

**Municipio de Chihuahua, Chihuahua**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-08019-19-0681-2019

681-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,028,112.3
Muestra Auditada	1,023,203.2
Representatividad de la Muestra	99.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 1,028,112.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,023,203.2 miles de pesos, que representó el 99.5%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación presentaron las fortalezas y debilidades siguientes:

**Municipio de Chihuahua, Chihuahua**  
**Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>• Ambiente de Control</b>	
<p>La entidad fiscalizada tuvo normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p> <p>Se dispuso de Lineamientos de Normas de Ética y Conducta, los cuales fueron difundidos al personal del municipio y otras personas con las que se relaciona el municipio.</p> <p>Existió un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad.</p> <p>Tuvo un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio dispuso de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio dispuso de manuales de organización por secretaría o dirección, en los que se establecen su estructura orgánica y las funciones de cada área, la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</p> <p>Existió un Manual de Políticas y Procedimientos, en el cuál se establecen las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p>	<p>No dispuso de los mecanismos para la atención de denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</p> <p>No existió normativa en la cual se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Fiscalización; Rendición de Cuentas; y Armonización Contable.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispuso de un catálogo de puestos, (clasificación formal de puestos) en el cual se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.</p> <p>No existieron mecanismos para la evaluación del desempeño del personal.</p>
<b>• Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal de la administración.</p> <p>Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p> <p>Fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento los objetivos establecidos por el municipio en el Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>Dispuso de un Comité de Planeación, encargado de la administración del riesgo.</p> <p>Existieron los parámetros de cumplimiento en las metas establecidas</p>	<p>No se identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No se dispuso de lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades de Control</b></li> </ul>
El municipio dispuso de un programa de adquisición de equipos y software.	No se dispuso de Manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de evaluación de los riesgos.
Existieron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.	No estuvo el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones. No se elaboró un inventario de programas informáticos en operación y servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. No se dispuso de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas. No se realizaron controles para asegurar el cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. No se integró el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información y comunicación</b></li> </ul>
El municipio cumplió con la obligatoriedad de registró contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones.	No se dispuso de la designación de responsables para elaborar información sobre su gestión sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas.
El municipio no dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluyera datos, hardware y software críticos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.	La entidad fiscalizada no dispuso de un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No se implementó para los sistemas informáticos una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisión</b></li> </ul>
Se cuenta con una autoevaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos, en relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio, en su Plan de Desarrollo Municipal.	El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos. No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el cuestionario de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chihuahua, Chihuahua, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada realizó acciones sobre la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando se realizaron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los fortalezca.

#### 2018-D-08019-19-0681-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Chihuahua, Chihuahua, se le asignaron 1,028,112.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones y ajustes por 4,909.1 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chihuahua para la radicación de los recursos un monto neto transferido de 1,023,203.2 miles de pesos, los cuales, al 30 de septiembre de 2019 no se generaron rendimientos financieros.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,028,112.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 1,028,112.3 miles de pesos, debido a que reportaron el gasto por un total de 5,413,652.1 miles de pesos, que incluyeron 4,385,539.8 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2020/OIC/DE001, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Al municipio se le asignaron 1,028,112.3 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, 4,909.1 miles de pesos fueron objeto de deducciones y ajustes por parte del estado para conceptos educacionales, por lo que resulta un total ministrado de 1,023,203.2 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron

rendimientos financieros al 30 de septiembre de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 1,028,112.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Con la revisión de estos recursos, se comprobó que, al 30 de septiembre de 2019, se pagaron 5,413,652.1 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, ya que consideran 4,385,539.8 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

Al respecto, su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/09/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	2,114,364.7	39.1
2000	Materiales y Suministros	365,643.8	6.7
3000	Servicios Generales	1,023,026.4	18.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,140,669.4	21.1
5000	Bienes Muebles,	173,756.2	3.2
6000	Inversión Pública	417,814.8	7.7
9000	Deuda Pública	178,376.8	3.3
	Subtotal	5,413,652.1	100.0
	Total pagado con otra fuente de financiamiento	4,385,539.8	
	Total disponible	1,028,112.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. De la revisión de las nóminas del periodo comprendido de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2018, financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, proporcionadas por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, se constató que se pagaron 286,005.4 miles de pesos a 127 categorías, que correspondió con la plantilla, catálogo de puestos y tabulador de sueldos oficiales.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. El Municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de acuerdo con el Acta administrativa circunstanciada de auditoría número 002, de fecha 23 de octubre de 2019.

## **Obra Pública**

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para el rubro de Obra Pública, de acuerdo con el Acta administrativa circunstanciada de auditoría, de fecha 23 de octubre de 2019.

## **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

## **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

## **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,023,203.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de septiembre de 2019, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad y en materia de registro e información financiera de las operaciones, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron en el transcurso de la auditoría.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC-1165/2019 y OIC-1172/2019 de fechas 17 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano Interno de Control**

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2019  
Oficio OIC-1165/2019

162090  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2019  
Oficio OIC-1165/2019

ASUNTO: En respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 681-DE-GF.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**PRESENTE:**

Por este medio, con motivo de la Cédula de Resultados Finales, relativo a la Auditoría número 681-DE-GF, con título de "Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2018", y al diverso número DGARFT"D"/2697/2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019, suscrito por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".

En específico al resultado número 1, procedimiento número 1.1 que contiene los puntos que siguen a continuación:

DEBILIDADES	
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para identificar y administrar riesgos de corrupción.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad fiscalizadora no tiene un documento para informar periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

En respuesta a lo anterior, este Órgano Interno de Control, hace constar lo siguiente:

RESPUESTA	
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se anexa copia simple del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 100 fracciones VI, XXI y XXX, Artículo 101 fracción V, Artículo 101 bis fracción V, numeral 1. El interponer denuncias o posibles violaciones a los valores éticos y/o a las normas de conducta, se puede realizar de manera presencial, vía telefónica o a través de la página oficial y correos electrónicos de los servidores públicos. A continuación se anexa direcciones electrónicas: <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Directorio/Dependencia/Organo%20Interno%20de%20Control">http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Directorio/Dependencia/Organo Interno de Control</a> <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Directorio/Dependencia/Sindicatura">http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Directorio/Dependencia/Sindicatura</a> <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Mejora_Regulatoria#origen/categoria3/5be6a9248e3a3408a212cc3b/trmite3/5bc027f6d472052a272f63c2/">http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Mejora_Regulatoria#origen/categoria3/5be6a9248e3a3408a212cc3b/trmite3/5bc027f6d472052a272f63c2/</a></li> </ul>

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro, C.P. 31000  
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)





**CHIHUAHUA**  
Juntos una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano Interno de Control**

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre de 2019  
Oficio OIC-1172/2019

ASUNTO: En respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 681-DE-GF.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**PRESENTE:**

Por este medio, con motivo de la Cédula de Resultados Finales, relativo a la Auditoría número 681-DE-GF, con título de "Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2018" y al diverso número DGARFT"D"/2697/2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019, suscrito por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 109 fracción III y 101 Bis fracción III numerales 5, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor, le remito 4 oficios originales, 2 CD y 1 Dispositivo electrónico USB que se señalan a continuación:

En contestación a la observación relacionada al Control Interno, número de resultado 1, procedimiento número 1.1, se anexa lo siguiente:

- Oficio número OIC-1165/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación.
- Oficio número 1291/CCPA-OM-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor. (1 CD certificado)
- Oficio número DPE-1701/2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, suscrito por el Ing. Ignacio Ramírez Salazú, Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación. (1 CD certificado).

En contestación a la observación relacionada al registro e información financiera de las operaciones con número de resultado 3, procedimiento número 2.2, se anexa lo siguiente:

- Oficio número DC/142/2019 de fecha 11 de diciembre del 2019, suscrito por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez. (1 Dispositivo electrónico USB).

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

C.c.p. Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal. Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior Conocimiento.

JAOB/OTM/LAVM

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro. C.P. 31000  
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
OFICIAJIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) de Chihuahua, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.